



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 030- 2024 - CM/MDS

Samegua, 20 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°08-2024, de fecha 20 de mayo de 2024 y el proveído N°1166-ALCALDIA, mediante el cual se deriva a sesión de concejo la Carta N°011-2024-ZCRS-MDS referente a una autorización y aprobación de viáticos para participar en la IV CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS a realizarse los días 13,14 y 15 de junio del 2024 en la Ciudad de TARAPOTO, la misma que se realizó a través del Oficio N°074-2024/VIRTUS-PERU;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio N°074-2024/VIRTUS-PERU se invita a participar en la IV CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS a realizarse los días 13,14 y 15 de junio del 2024 en la Ciudad de TARAPOTO, y así mismo mediante Proveído N°1166-ALCALDIA, se dispone consolidar con el presente Acuerdo de Concejo la Carta N°011-2024-ZCRS-MDS de la regidora Zulehyka Cristine Rodríguez Sanchez a través de la cual solicitud autorización y aprobación de viáticos para participar del evento anteriormente señalado;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024 de fecha 20 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la participación de los regidores: Prof. Dolly Dávila Gonzales, Ing. Anthony Martin Llaqui Aquise, Bach. Zulehyka Cristhine Rodriguez Sanchez, en la "IV Convención Nacional de Autoridades Municipales y Funcionarios Públicos", que se llevará a cabo los días 13, 14, 15, del junio del 2024 en la ciudad de Tarapoto, previo informe de disponibilidad presupuestal favorable respaldado bajo normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO BARRIOS
ALCALDE